MUNICIPALIDAD DE CNEL.OVIEDO

Cnel. Oviedo, 28 de marzo del 2023.

Señores
Dirección de Normas y Control
Dpto. de Atención a Municipios
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted/s en relación al llamado al 429907 específicamente para aclarar ref: Criterio **capacidad técnica**

JUSTIFICACIÓN TECNICA BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE:

Al respecto, bajo ningún sentido lo establecido en el PBC podría resultar limitante por los siguientes fundamentos que paso a exponer:

1- En la ciudad de Coronel Oviedo dentro del distrito contamos con gran cantidad de empresas habilitadas con capacidad financiera y técnica para realizar la provisión requerida por la Institución Municipal.

2- En el PBC parte de PLAN DE ENTREGA DE BIENES la convocante establece lo siguiente: La entrega de los bienes se realizará en el mismo día desde la recepción de la orden de compra por parte del proveedor. de lunes a viernes en las zonas de obras.(**Resultaría imposible la entrega de una distancia mayor que lo solicitado por la convocante).**

3- En el PBC se ha establecido que el oferente deberá contar en Stock como mínimo 5 camionadas (volquete de 12 m3) de piedra bruta en un **local propio o alquilado dentro del distrito de la convocante** para la provisión conforme plazo de entrega de bienes que establece en el mismo día de la orden de compra (ver horario), **HACIENDO UNA INTERPRETACIÓN NO ES TOTALMENTE CERRADO PARA OFERENTE NACIONAL, cuestión de cumplir con las exigencias establecidas por la convocante (Atribuciones de la convocante).**

Como se puede observar, como **gobierno local** lo que pretendemos es fomentar la mano de obra local y regional basado en el espíritu de la nueva normativa en materia de contrataciones públicas buscando el crecimiento de las empresas regionales y por ende que haya circulante en la zona.

Entendemos como convocante que, la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)** es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los organismos, las entidades y las municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento"

Así mismo, el Artículo 4°.- de la Ley 2051/03 PRINCIPIOS GENERALES INC.e) Desconcentración de Funciones: establece: Promoverán que todas las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, entidades y municipalidades se resuelvan en los lugares en los que se originan, **fortaleciendo la actividad regional** y una adecuada delegación de facultades, basados en el principio de centralización normativa y descentralización operativa.

Atentamente.